

Número de Oficio: PL-02-03-0642/2025

Auditoría Superior del Estado

ASUNTO: Circular de expedición de Nombramientos a los Servidores Públicos Municipales.
Guadalupe, Zacatecas, 10 de febrero de 2025

CC. PRESIDENTES/AS MUNICIPALES

CC. SÍNDICOS/AS MUNICIPALES

Presentes

Es fundamental informar que los municipios del estado de Zacatecas, en el marco de la administración municipal y específicamente en lo relativo a las relaciones laborales, deben garantizar el cumplimiento de la normativa mediante la emisión de los nombramientos¹ correspondientes. Este documento constituye el instrumento jurídico que formaliza la relación laboral entre la entidad pública y el trabajador o trabajadora. Dicha relación está regulada por la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas, la cual clasifica a los empleados en tres categorías: de confianza, de base y temporales².

Por lo anterior, el Ayuntamiento es el facultado de otorgar los Nombramientos a las trabajadoras y trabajadores³ que prestarán sus servicios al municipio, excepto cuando se trate de temporales, para obra o tiempo determinados, en cuyo caso el nombramiento podrá ser sustituido por la lista de raya correspondiente⁴.

Los Nombramientos deberán tener los siguientes elementos mínimos:⁵

- Nombre, nacionalidad, edad, sexo, estado civil y domicilio de la o el nombrado;
- Los servicios que deban prestarse, los que se determinarán con la mayor precisión posible;
- El carácter del nombramiento: definitivo, interino, provisional, por tiempo o por obra determinada. Se entenderá que el nombramiento es definitivo en caso de que se omitan las características que señalan en los cuatro últimos mencionados.⁶
- La duración de la jornada de trabajo;
- El salario asignado para la categoría respectiva en el tabulador correspondiente;
- Localidad y entidad en que prestará los servicios;
- Lugar en que se expida;
- Fecha en que deba comenzar a surtir efectos; y
- Nombre, firma y cargo de quien lo expide.

Adicionalmente, el cargo que mencione el nombramiento, debe coincidir con el contenido en el Reglamento Interior del Municipio y el Organigrama autorizado.

Por lo antes mencionado y con fundamento en los artículos 28, 29 primer párrafo fracciones XIII y XXXI y 101 primer párrafo fracción VIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y 1, 4, 7, 11 fracción XIX, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas en vigor; se adjunta formato que

¹ Artículo 60 primer párrafo fracción I, inciso c) de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

² Artículos 17 y 18 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas.

³ Artículo 135 primer párrafo fracción II de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

⁴ Artículo 17 segundo párrafo de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas.

⁵ Ídem Artículo 19.

⁶ Ídem Artículo 18 (Definición) y último párrafo.

Fecha de Autorización: 25 / 05 / 2022

Av. Pedro Coronel #20 Fracc. Cañada de la Bufa
C.P. 98619, Guadalupe, Zacatecas
Tel. 492 922 8584, 492 922 8637
Página Web: <http://asezac.gob.mx>

Número de Oficio: PL-02-03-0642/2025

contiene los elementos mínimos a considerar para su implementación, resaltando que la omisión o falta de expedición del nombramiento es responsabilidad de la entidad pública.

De acuerdo con todo lo anterior, la Auditoría Superior del Estado, en la fiscalización a los recursos públicos a su cargo, verificará, entre otros aspectos, el cumplimiento a las obligaciones que en el presente documento se hacen de su conocimiento y, en su caso, realizará las observaciones que conforme a derecho correspondan.

El presente oficio deberá hacerse de conocimiento de los servidores públicos que ocupan los cargos de Secretario/a de Gobierno, Tesorero/a Municipal, así como al Titular del Órgano Interno de Control, y en su caso a los Titulares de los organismos públicos Paramunicipales, (Director/a del Sistema de Agua Potable Descentralizado, cuando aplique), por lo que, en un plazo que no exceda de 5 días hábiles deberá notificarse copia legible a los involucrados obteniendo sello, firma y fecha de recibido para su atención y remitir el acuse debidamente requisitado vía Buzón Digital ASEZAC o bien entregarlo con oficio de respuesta vía oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas ubicada en Avenida Pedro Coronel número 20, Cañada La Bufa, Guadalupe, Zacatecas; mismo que deberá presentarse firmado, foliado y sellado por los (las) servidores(as) públicos(as) responsables, haciendo referencia en su oficio de contestación, al número de oficio que aparece en el recuadro superior izquierdo de este documento.

Queda apercibido de que, de no proporcionar en forma completa y correcta la información y documentación requerida, dentro del plazo citado, esta Entidad de Fiscalización promoverá las multas establecidas en el artículo 11 fracciones V, VI y VIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, las cuales se impondrán de conformidad con los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la misma Ley, con cargo al patrimonio del (de los) funcionario(s) que incumplan el requerimiento, lo que no le libera de la obligación de proporcionar la información y documentación solicitada.

Lo anterior sin perjuicio de que la Auditoría Superior del Estado promueva la aplicación de las sanciones que procedan en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, conforme a lo previsto en el artículo 12 de la referida Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

Sin otro particular por el momento, me despido de ustedes enviándoles un cordial saludo.

Atentamente
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

L.C. RAÚL BRITO BERUMEN



C.c.p. L.D. Ana María Mata López, Auditora Especial "B" – Para su conocimiento y efectos.
Ing. y D.A.P. Javier Alberto Díaz Martínez, Auditor Especial "A" – Para su conocimiento y efectos.
Minutario del Archivo de Trámite y Expediente

LIC'AMML / LC'ACC / LC'MACR / LC'BFLO/LC'GMBE

Fecha de Autorización: 25 / 05 / 2022

Av. Pedro Coronel #20 Fracc. Cañada de la Bufa
C.P. 98619, Guadalupe, Zacatecas
Tel. 492 922 8584, 492 922 8637
Página Web: <http://asezac.gob.mx>